

**RESOLUCIÓN 058 de 2018
MAYO 10 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE
VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, el empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 16 de febrero de 2017 y el 15 de febrero de 2018.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 16 de abril de 2018 autorizada por la Rectoría y enviada a la Coordinación Administrativa el 02 de mayo de 2018.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018, reintegrándose a sus labores el día 07 de junio del mismo año.

En mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2017-2018, a el empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018, reintegrándose a sus labores el día 07 de junio del año en curso.

**RESOLUCIÓN 058 de 2018
MAYO 10 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE
VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**

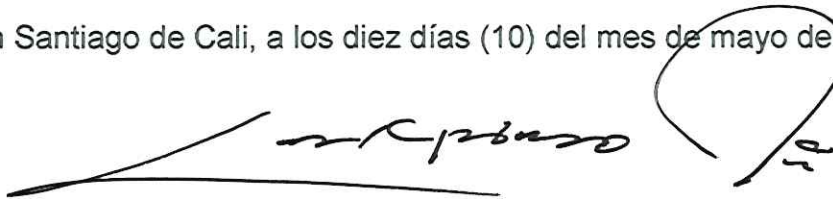
ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, al empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diez días (10) del mes de mayo de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico 